

La comision de Constitucion ha oido á los señores diputados de las provincias Internas de Occidente sobre la parte del art. 7º relativa á estas, y de su acuerdo reproduce, y presenta á la deliberacion del Congreso la que en dicho artículo se contiene en los términos siguientes: "El Interno de Occidente, compuesto de las provincias de Sonora, Sinaloa y ambas Californias: el Interno del Norte, compuesto de las provincias de Chihuahua, Durango y Nuevo-México."

La comision se reserva exponer muy luego su dictámen en órden á Tabasco, Tlaxcala y provincias Internas de Oriente y demas puntos anexos al citado art. 7º Sala de Comisiones. México, 10 de Enero de 1824.—*Miguel R. Arispe.—Alcozer.—Cañedo.—Argüelles.—Rejon.—Vargas.—Huerta.—Espinosa.—Becerra.—Gordoa.*

Aprobado, excepto "ambas Californias," que se suspendió por ahora. Enero 10 de 1824.

SEÑOR:

Estando Tlaxcala en posesion de ser una provincia separada de las demas, desde la antigüedad más remota sin intermision alguna, la que seria muy sensible á sus habitantes, como manifiestan sus representaciones, teniendo los elementos regulares para ser por sí un estado sin agregarse á otro, pues la componen veintidos curatos, ciento diez pueblos, más de doscientas haciendas y ranchos, y ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco almas: siendo susceptible de mayor poblacion por la fertilidad y extension de su terreno, que se comprende entre los volcanes de México, y Orizaba desde Tescuco hasta San Andrés Chalchicomula, sin faltarle muchas fábricas de paños balletas, mantas y otros tejidos de algodón de que hace comercio: siendo, en fin, tan recomendable en las historias y las leyes por la adhesion de sus naturales á la libertad, lo que los hace dignos de ella por haber sido la cuna de la religion y la primera silla episcopal de la América del Septentrion, así como la más antigua República del continente, cuyo gobierno supo conservar al rededor de sus enemigos en una especie de federacion muy semejante á la que hemos adoptado, y últimamente por su antigua grandeza, de que por la injuria de los tiempos ha decaído, y exige proporcionarle medios para levantarse, no encuentra inconveniente la comision de Constitucion, para que se la declare Estado de la Federacion. Por todo lo indicado, propone á la deliberacion del Congreso la siguiente proposicion:

"Tlaxcala formará por sí sola un Estado de la Federacion.

"México, 16 de Enero de 1824.—*Rejon.—Vargas.—Espinosa.—Argüelles.—Gordoa.—Huerta.—Becerra.*"

Primera lectura. Enero 16 de 1824.—Aprobado. Enero 20 de 1824.

GOBERNACION DEL ESTADO LIBRE DE XALISCO.

SECCION POLITICA.

Excmos. Señores.—Las copias certificadas que acompaño instruirán á V. EE. de que ni la Villa de Lagos, ni los Pueblos subalternos de su demarcacion, han

pretendido separarse de este Estado, como equivocadamente expuso el Sr. Gomez de Anaya, al Soberano Congreso, á cuya augusta asamblea espero se sirvan V. EE. manifestarlas para que tomándolas su Soberania en su alta consideracion haga á este Estado y á sus dignos habitantes la justicia que corresponde á su moderacion, desprendimiento y patriotismo.—Dios y Libertad. Guadalajara, Enero 15 de 1824.—Excmos. Señores.—*Luis Quintanar.*—Excmos. Señores Diputados Secretarios del Soberano Congreso Constituyente Mexicano.

Téngase presente en la discusion de este punto. Enero 23 de 1824.

Excmo. Señor.—Se me han presentado dos oficiales comisionados del número 13 del Estado nuestro libre de Xalisco, del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Juan, en la que hubo una junta de Ayuntamiento y vecindario; en la que se discutió á cerca de un papel seductivo del revolucionario Gomez de Anaya, Diputado que fué de la Provincia nuestra, invitandonos á trastornar los ánimos que bien asentado y reconocido hasta por el último más idiota de este Pueblo que está identificado á las disposiciones de nuestro Sabio Congreso Provincial Constituyente, relativo á separarse del Estado de Xalisco la Villa de Lagos, haciendo Estado separado, y reconociendo á Méjico como centro: lo que noticio á V. S. para su satisfaccion, de la gran disposicion y entusiasmo de este Pueblo, que tengo el honor de estar á la Cabeza de él; y que jamas perderá sus principios adoptivos de su pronunciamiento. Y de aqui á dos dias, se hará una Junta del Ilustre Ayuntamiento y Vecindario para enseñarles y leerles el papel seductivo: En consecuencia del cual, quedará satisfecha la Superioridad de V. S.—Dios y libertad. Jalostotitlan, á las nueve de la mañana del dia 30 de Diciembre de 1823.—3º, 2º y 1º.—*José María de Rabago.*—Excmo. Señor Gobernador y Capitan General del Estado libre de Xalisco, Ciudadano *Luis Quintanar.*

Si en efecto aun existe tal cual genio amante de la novedad, é inclinado á introducir la discordia en los Estados federados, por fortuna las luces del dia no dan ya lugar á que aquellos extiendan su maligno influjo, y así es como los pacíficos Xaliscienses no han dado oido á las seducciones sorprendentes segun tengo la satisfaccion de verlo acreditado en la comunicacion de V. de 30 del que acabó relativa á la pretension del ex-Diputado de este Estado Ciudadano Cirilo Anaya.—Dios y libertad. Guadalajara, Enero 2 de 1824.—*Quintanar.*—Señor Alcalde Constitucional de 1ª eleccion de Xalostotitlan.

Es copia que certifico. Guadalajara 15 de Enero de 1824.—*Josef María Corro.*

Excmo. Señor.—Habiendose insertado en un diario de la Capital de Méjico la proposicion hecha al Soberano Congreso Constituyente de la Nacion, por el Sr. Diputado Gomez de Anaya, sobre erigirse el partido de la Villa de Lagos en Estado soberano; ó arreglarse por lo menos al que le pareciera conveniente con tal que no fuese al de Xalisco; no juzgó necesario por aquella vez el Ayuntamiento de la Encarnacion dirigirse á V. E. satisfaciendole, de que para aquella medida desde luego no se contaba con el voto de este Pueblo, á quien jamas se participó un proyecto que en todos casos habria repelido como que envolvia principios muy ruinosos y equivocados.—Mas como en la citada proposicion, dice su autor que tenia

instrucciones para pedir la desmembracion del partido, es de inferirse que las habia recibido de los Pueblos que le componen, porque la pretension reducida únicamente á la Villa de Lagos, se habria tenido en el Soberano Congreso por una especie peregrina y sin ejemplar en nuestras actuales circunstancias.—Este vecindario, que no tiene otras miras que la de ser consecuente al pronunciamiento á que se prestó con Xalisco, perpetuar y mantener su quietud, y seguir la suerte del Estado á que pertenece; desea que los demas Pueblos le hagan la Justicia de crearle sin el mas leve participio en una pretension que aun cuando no sea una originalidad de su autor, se presenta con los caracteres de la desunion, y de una exaltacion que desconoce los límites de la moderacion en que deben contenerse las pequeñas poblaciones.—En tal virtud, este Ayuntamiento ha dispuesto por acta que ha mandado estender el dia de hoy, se dé cuenta á V. E.: y que se ratifica de nuevo, á nombre del pueblo que representa en mantenerse unido al Estado libre de Xalisco, como lo tiene prometido desde su pronunciamiento, por república federal.—Dios y libertad.—Villa de la Encarnacion, 11 de Enero de 1824.—Excmo. Sr.—*Ricardo Servantes.*—*Manuel Calvillo.*—*Gregorio Romo.*—*José Toribio de Villalobos.*—*Toribio Ramirez.*—*Ignacio de Anda.*—*Bernardino Viramontes.*—*Marcelino Franco.*—*Antonio Cornejo.*—*Manuel Martinez.*—*Francisco Amador*, Secretario.—Excmo. Sr. Gobernador del Estado libre de Xalisco.

La proposicion absurda, hecha al Soberano Congreso Mexicano, por el Sr. Gomez de Anaya, sobre que el partido de Lagos pretendia separarse de este Estado, y erijirse por sí en otro, la han desmentido con la mayor prudencia, el mismo Lagos y los demas pueblos subalternos de su demarcacion; á cuya ilustracion no han podido ocultarse los designios siniestros que condujeron á su autor.—Dichoso mil veces Jalisco que contiene dentro de sus límites, corporaciones é individuos, que conformes en todas sus ideas, propenden unánimes á su felicidad, repeliendo oportunamente los tiros que se dirijen para dividir la opinion, que á costa de tantos sacrificios ha sabido consolidar.—Yo por mi parte me glorío de hallarme al frente de un Gobierno que por todas partes me presenta ocasiones de conocer las virtudes políticas y morales que adornan á los jaliscienses y me prometo con su ayuda ver logrados nuestros votos, y á la patria libre de sus enemigos.—El oficio de VV., de 11 del corriente que recibí ayer; acaba de confirmarme en este concepto, y para que el público se entere de la rectitud con que ese Noble Ayuntamiento se ha manejado en el particular he dispuesto se inserte en la Gaceta.—Dios y libertad.—Guadalajara, Enero 15 de 1824.—*Quintanar.*—Al Noble Ayuntamiento Constitucional de la Encarnacion.

Es copia que certifico. Guadalajara 15 de Enero de 1824.—*Josef María Corro.*

Excmo. Señor.—Los Comisionados del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Lagos han anunciado que en Mejico se ha pronunciado la separacion de la Villa de Lagos del Estado libre de Xalisco. Nada mas, señor, podiamos estrañar en virtud de nuestros fieles comprometimientos al Estado, de que V. E. tiene suficientes testimonios de verdad, y lo mismo que há manifestado esta Ilustre Corporacion á vista del numeroso pueblo que se juntó que es no sucumbir á las miras del equívoco Gomez Anaya, y demas que contribuye á la novedad de Lagos.—Dios y Liber-

tad.—Jalostotitlan á 3 de Enero de 1824.—3º, 2º y 1º de la federacion.—*Francisco Muñoz de la Barba.*—*José Antonio Gonzalez.*—Excmo. Sr. Gobernador del Estado libre de Jalisco y Capitan General Luis Quintanar.

Ya por la Gaceta extraordinaria de 8 del corriente, que circuló por el correo de ayer, se habrán impuesto VV. de que la proposicion que hizo al Soberano Congreso el Sr. Gomez de Anaya, sobre que la Villa de Lagos pretendia separarse de este Estado y erigirse en otro independiente, carece de fundamentos y que sus deseos son solamente dirigidos á permanecer, como hasta aqui unidos á este mismo Estado.—No obstante, los que animan á VV. en favor de él, son acredores á mi mas alto aprecio, pues demuestran el tino circunspeccion con que esa Corporacion delibera en todos sus acuerdos; y para que el público se entere de ellos, he dispuesto se inserte en la *Gaceta del Gobierno* el oficio de VV. de 3 del corriente que trata sobre la materia y á que contesto.—Dios y libertad. Guadalajara Enero 10 de 1824.—*Quintanar.*—Al Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlan.

Es copia que certifico.—Guadalajara 15 de Enero de 1824.—*Josef María Corro.*

Excmo. Señor.—Por el ordinario de ayer ha recibido este Ayuntamiento constitucional el adjunto impreso que le há remitido un incognito de la capital de Mejico, en el está inserta una representacion del ciudadano Diputado Cirilo Gomez Anaya al Soberano Congreso Constitucional en solicitud de separar de Xalisco el Partido de Lagos para formar un nuevo Estado, suponiendo que lleva instrucciones del partido al anterior Congreso, y que las mismas tiene ahora el Sr. Castro: de aqui no se le hán dado ni á uno, ni otro como lo demuestra la copia de la acta que acompaño á V. E. para su superior conocimiento.—Dios y Libertad. Teocaltiche Enero 5 de 1824.—4º y 2º—Excmo. Sr.—*Guadalupe Martinez.*—*Rafael Salado*, Secretario.—Excmo. Sr. Gobernador del Estado libre de Jalisco, Ciudadano Luis Quintanar.

En el Pueblo de San Pedro Teocaltiche á cuatro dias de Enero de mil ochocientos veinte y cuatro estando en Junta extraordinaria del Ilustre Ayuntamiento los ciudadanos alcalde 2º Guadalupe Martinez, por no haber recibido aun su cargo el primer Alcalde ciudadano Manuel Mazuca los Regidores presentes Toribio Fernandez, Luis Alvarez, Mariano Chavez, José María Cornejo, Antonio Arguelles, y los Síndicos Procuradores Jesus Ordorica y Francisco Texeda el Venerable clero, la milicia nacional local y numeroso vecindario se dió principio por leer el número 97, titulado el Centzontli por lo respectivo á la representacion inserta en el que el Sr. Gomez Anaya hizo al soberano Congreso Constituyente el miércoles 24 de Diciembre dirigido á esta corporacion de la Capital de Méjico por el ordinario de hoy, y dijeron que este Pueblo que es uno de los comprendidos en el Partido de Lagos, jamás ha dado instrucciones ni al Sr. Castro ni al Sr. Gomez en pretension de separarse del Estado libre de Xalisco, á que tiene la gloria de pertenecer: antes por el contrario, en el supremo gobierno del Estado pende una solicitud para separarse de Lagos y erijirse en Cabecera de Partido: que es una temeridad el haber el Sr. Gomez hecho á la Asamblea Soberana una proposicion tal, como la que se ve en el

indicado número, careciendo de Documentos con que hacer ver la voluntad de los Pueblos del Partido, que teniendo este la mayor confianza en las autoridades de Xalisco por sus conocidas virtudes y que en sus determinaciones no han consultado otra cosa, que el bien y felicidad general no ha concebido la idea de separarse del Estado para formar otro nuevo, que careciendo el Partido de Lagos de los elementos que predica su agente para manejarse por sí, y previniéndose de su antipolítica propuesta un principio de desunion, que puede ser el precursor de la ruina de la costosa obra de nuestra independencia, ha venido la Junta en acordar se manifieste al supremo Gobierno de este Estado.—“Que este Pueblo no ha sido, és, ni será parte en el procedimiento del Diputado ciudadano Cirilo Gomez de Anaya, porque ni á este, ni al Sr. Castro ha dado las instrucciones que dice.—Que cuando se pronunció por la forma de gobierno representativo popular federal, y se declaró parte integrante del Estado libre de Xalisco por acta de 21 de Mayo último, fué su intención sostener á toda costa este pronunciamiento y concurrir por su parte á la formacion de un nuevo pacto, que acomodado á las luces del siglo fuese capaz de librarlo de los horrores de la anarquía: que entonces lo premeditó todo, con madurez y detenimiento, y no halló otro que Xalisco, que le pudiese merecer la confianza de encargarle sus mas caros intereses.—Que dicho pacto está celebrado solemnemente por el unánime consentimiento de los Pueblos de este Estado, que por lo mismo no puede romperse, sin unas causas bien conocidas de conveniencia, y que las que se traslucen, de la predicha pretension son personalidades, ó cuando no lo sean, traspasan el orden político.—Que en consecuencia de éstos sentimientos, y en virtud de su anterior instancia por separarse de la Villa de Lagos, suplico al Gobierno del Estado, se sirva acelerar su Despacho, y en el interin señalarle otra Cabecera de Partido.—Por esta acta así lo acordaron y firmaron por Diputaciones los expresados señores, de que yo el secretario doy fé.—*Guadalupe Martinez.—Toribio Fernandez.—Luis Alvares.*—Por el Venerable Clero *Juan José Diaz de Sandi* Cura Parroco.—Por la milicia nacional local *José Rafael de Ordozica, Tiburcio Carrillo y Sandi.*—Por el vecindario *Francisco Moran, Pedro Arguelles, Gregorio Perez, Rafael Salado,* Secretario.—Es copia sacada de su original. Teocaltiche, cinco de Enero de mil ochocientos veinte y cuatro.—*Rafael Salado,* Secretario.

Si desde un principio está inequívocamente convencido este Gobierno de que ese pueblo tiene unidos á él sus votos y sus más caros intereses, ahora he sentido la más grata satisfaccion, pues en efecto veo ratificados solemnemente aquellos propios conatos y votos por la acta que celebró ese Noble Ayuntamiento en 4 del que rige, cuya copia me acompañan VV. con su oficio de 5 del mismo. Sirva pues á ese Ayuntamiento de placer el que este Gobierno tiene al ver refutadas las proposiciones contrarias que inserta el núm. 97 del Centzontli, y reciba las más expresivas gracias á nombre de todo el Estado que tengo la honra de mandar, por la consecuente conducta con que en esta vez se ha manejado.—Dios y libertad. Guadalajara, Enero 9 de 1824.—*Luis Quintanar.*—Al Noble Ayuntamiento constitucional de Teocaltiche.

Es copia que certifico. Guadalajara, 15 de Enero de 1824.—*Josef María Corro.*

Exmo. Señor.—Acompaña á V. E. este Ayuntamiento testimonio de la acta celebrada en este dia y el impreso que la ha motivado, el qual por el correo semanario de Méjico se ha recibido, viniendo desde aquella ciudad rotulado para esta corporacion, sin saberse quien la remitió. Y para mayor satisfaccion de estos beneméritos vecinos, y á instancias suyas se suplica á V. E., si á bien lo tiene, se imprima este acuerdo, con la precisa circunstancia de que estamos prontos á satisfacer todo costo; esperando entretanto las superiores acreditadas disposiciones que se le dicten á esta corporacion para arreglar en un todo sus operaciones.—Dios y Libertad. San Juan, Diciembre 30 de 1823.—A las siete de la noche.—Exmo. Sr.—*Francisco Zermeno.—Ignacio Jimenez,* Secretario de Ayuntamiento.—Exmo. Sr. Gobernador de este Estado.

En el pueblo de San Juan á 30 de Diciembre de 1823, estando en sesion el N. Ayuntamiento, los Ciudadanos Alcalde 1º Francisco Zermeno, Alcalde 2º Rafael Sanchez, los Regidores Jose Trinidad, Martin del Campo, Jose Perez Franco, Francisco Barba, Lino Jimenez, Jose María Alva, José Martin, Francisco Martin, Rafael Juarez, con los síndicos Procuradores Isidro Gonzales, Martin y Manuel Gallardo, el venerable clero y numeroso vecindario, se dió principio por leer la acta anterior y la proposicion que en ella se refiere, y dijeron: que este Pueblo no puede prescindir del amor que profesa á las heroicas virtudes de Xalisco, y que solo en sus luces, energía y patriotismo acrisolado, finca las esperanzas de su futura felicidad; muy lejos de la estúpida ambicion de formar un nuevo Estado porque no advierte la concurrencia de los precisos elementos; antes bien teme un principio de desunion Nacional que entorpezca los rapidos saludables progresos de la Federacion que va á salvarnos del naufragio amenazante. Guiada la Junta de estos principios ha acordado unánimemente se sienten los siguientes artículos:—1º Que para la proposicion que se cita no há cooperado esta municipalidad ni con sus instrucciones, ni con su opinion, y que lejos de encontrarle un aspecto de felicidad, teme el mal terrible de la desunion.—2º Que profesa un afecto decidido á las virtudes de Xalisco, y una gratitud filial á su heroico pronunciamiento, y por tanto (por qualquiera pretexto que Lagos se separe) desea con ancia, por razones de conveniencia estar intimamente unido á Gualalajara mientras las circunstancias le permitan esta dulce satisfaccion.—3º En consecuencia con estos sentimientos y en fuerza de la instancia de Lagos para no comprenderse en el territorio de Xalisco, este Pueblo suplica al Gobierno del Estado se sirva designarle, tan pronto como sea posible, otra Cabecera, sin embargo de que hasta la declaracion se reconocerá aquella Villa como tal sin la mas ligera alteracion, para que algun enemigo de la tranquilidad no pueda complacerse en la desunion.—4º Por medio de extraordinario se dará cuenta al Exmo. Señor Gobernador con la citada proposicion y copia de esta acta, fijando aquí igual documento en los parajes acostumbrados.—Así lo acordaron y firmaron los expresados Sres. por ante mí el Secretario de Ayuntamiento, de que doy fee.—*Francisco Zermeno.—Rafael Sanchez.—José Trinidad.—Martin del Campo.—José Perez.—Francisco Barba.—Lino Jimenez.—José María Alva.—José Marcos Martin.—Francisco Martin.—Rafael Juarez.—Isidro Gonzalez Martin.—Manuel Gallardo.—José Bernardino Fregoso.—Mariano Gonzalez.—Martin Rentería.—José Anastasio Esquivel.—Juan Nepomuceno Gonzales.—José*

Miguel Romo de Vivar.—Julian Barba.—Juan de Dios Gallardo.—Juan José Perez Franco.—Benigno Romo de Vivar.—Mariano Jimenez.—Felipe Romo.—Narciso Zermeno.—José Ana Muñoz.—Francisco Muñoz.—José Patricio de la Peña.—Inocencio de Ochoa.—Ramón Flores.—José Maria Coronel.—José Dionicio Cuellar.—José Francisco Esquivel.—Fulgencio Enriquez.—Fernando Padilla.—José Ana Gallardo.—Luis Cornelio Ramirez.—José Anastacio Barba.—Francisco Perez.—José María Jimenez.—Pedro de Anda.—Cayetano de Anda.—José Trujillo.—Vicente Moreno.—Luis Sanchez de Porres.—Cayetano Romo.—Manuel Gallardo.—Norberto Montoya.—Francisco Zermeno Sanchez.—Pio Gallardo.—José Maria Gonzales.—Lino Navarro de Anda.—Cecilio Perez.—Ignacio Maria Gallardo.—Lugardo Perez.—Pedro Martin.—Agustin Romo de Vivar.—Pedro Coronel.—Susano Flores.—Pablo Perez Maldonado.—Ignacio Martin.—Ignacio Jimenez, Secretario de Ayuntamiento.

Es copia legal de que certifico. San Juap, Diciembre 30 de 1823.—*Ignacio Jimenez, Secretario de Ayuntamiento.*

Con el mayor aprecio he recibido con el oficio de VV. de 30 de Diciembre último, el testimonio que incluye del acta celebrada por esa corporacion en dicho día á consecuencia del papel que recibió de Mejico. Los juiciosos artículos de que consta son pruebas inequívocas de la rectitud y prudencia que caracteriza á cada uno de sus individuos; y de que estos se interesan en la felicidad de la patria; y para que todos los habitantes de este Estado, y los demas del Anahuac se enteren de ellos y hagan á VV. la justicia que se merecen por su buen comportamiento, he dispuesto se imprima por este Gobierno y circule la referida acta de que á su debido tiempo les remitiré competente número de ejemplares, manifestando á VV. por ahora en contestacion de su citado oficio que en obsequio de la tranquilidad pública, esperen con serenidad la deliberacion del Soberano Congreso constituyente, de cuyas luces y capacidad no es de esperarse otra cosa que el pronto y eficaz remedio á todos los males que nos aquejan.—Dios y Libertad. Guadalajara Enero 1º de 1824.—*Quintanar.*—Al Ayuntamiento Constitucional de San Juan.

Es copia que certifico. Guadalajara 15 de Enero de 1824.—*Josef María Corro.*

Con bastante satisfaccion acompaño á V. E. copia de la acta celebrada el día de hoy, por la que se impondrá V. E. de los sentimientos que animan á este Vecindario, con respecto á la proposicion que el Sr. Gomes Anaya hizo en el Soberano Congreso Mejicano el 23 de Diciembre próximo pasado, y vendrá en conocimiento que los deseos de los habitantes de esta Villa son de estrecharse mas y mas con el Estado Libre de Xalisco á quien tienen el honor de pertenecer.—Dios y Libertad. Lagos Enero 4 de 1824.—*Quirino Sanroman.*—Excmo. Sr. Ciudadano Luis Quintanar, Gobernador del Estado libre de Xalisco.

En esta Villa de Sta. Maria de los Lagos á cuatro de Enero de mil ochocientos veinte y cuatro. Reunido el I. Ayuntamiento en la sala de estilo, con las corporaciones, empleados de Hacienda, y un gran número de vecinos de esta Villa y de los Pueblos anexos, citados ántes para el efecto; se propuso por el presidente Alcalde 1º Ciudadano Quirino Sanroman por materia de discusion, la proposicion he-

cha al Soberano Congreso Constituyente por el Diputado Ciudadano Cirilo Gomez Anaya, relativa á la emancipacion de esta Villa, y que consta en el Centzontli, diario de Méjico, se principió leyendo en voz alta dicha proposicion, y previniendo el presidente de la Junta se guardase el mejor orden, y que espusiesen todos los Ciudadanos con libertad su sentir, respondieron unánimemente que su voluntad era estar reunidos siempre á Xalisco, miétras el Soberano Congreso Constituyente no dispusiese otra cosa; y que si ántes hubo vecinos quejosos que desearon su separacion de dicha Provincia, fué por los repetidos disgustos que experimentaron de ella en el antiguo Gobierno, por cuya causa encargaron sin duda al Sr. Castro hiciese instancia al efecto en las Cortes Españolas; mas no subsistiendo ahora las mismas razones, sino ántes todo lo contrario; pues les consta las virtudes de Xalisco, su ilustracion y gobierno dulce, paternal y benéfico; y siendo al mismo tiempo palpable la incapacidad en que se halla Lagos de subsistir por sí mismo; no podian ménos que extrañar la proposicion del Sr. Gomez Anaya relativa á su emancipacion, y mucho mas el paso prematuro del Ayuntamiento de San Juan y las expresiones que vierte en el artículo 3º de su acta del 30 del pasado Diciembre en las que parece supone que esta Villa hace esfuerzos por separarse de Xalisco, cosa en que no habia pensado.—Conviniendo pues todo el vecindario en este sentir, se concluyó la sesion, previniendo se diese inmediatamente cuenta de todo al Sr. gobernador del Estado, y se remitiese copia de esta acta á los SS. Diputados nombrados por Xalisco al Soberano Congreso Mejicano, que firmó S. S. de que doy fé.—*Quirino Sanroman.—Vicente de Anaya.—Luis Moreno Perez.—Joaquín de Sousa.—Timoteo Gomez Portugal.—José María Aldana.—Rafael Torres.—José Ana Rico.—José Manuel de Espinosa.—José Ignacio Torres.—Tomás Jaso.*—Es copia de su original, con quien concuerda. Sentada en el presente papel, por no haber en la administracion de este bienio, y firmo con el Secretario de Ayuntamiento, de que da fé.—*Quirino Sanroman.—Juan José Carrera, Secretario.*

Con el mas distinguido aprecio me he impuesto de la acta que me acompaña V. con su oficio de 4 del corriente, y es relativa á manifestar los sentimientos de uniformidad con que esa Villa desea estrecharse mas y mas con el Estado libre de Xalisco. Vivan pues esos pacíficos habitantes entendidos que este Gobierno á pesar de haber visto estampada una proposicion contraria, jamas entendió que fuese expuesta en consecuencia de la voluntad general de ese comun, y por lo mismo le hizo la justicia de creer á ese vecindario siempre consecuente con el voto que anticipadamente tenia manifestado en favor de Xalisco, para cuya satisfaccion he dispuesto se imprima en gaceta extraordinaria la referida acta y esta comunicacion.—Dios y Libertad. Guadalajara, Enero 7 de 1824.—*Quintanar.*—Sr. Alcalde Constitucional de 1º eleccion de Lagos.

Es copia que certifico. Guadalajara, 15 de Enero de 1824.—*Josef María Corro.*

SEÑOR:

El Sr. diputado Gómez Anaya hizo proposicion para que el partido de Lagos, su patria, separándose del Estado de Jalisco, se declarase Estado libre, independiente y soberano. Alegaba el Sr. Gómez Anaya que la situacion topográfica de